

Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación

SANTA ROSA, 25 NOV 2019

VISTO:

Lo establecido en los artículos 16 y 70 del Decreto N° 2014/96 reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y el Acuerdo Paritario N.º 14/07; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la normativa mencionada resulta necesario que, previo a la iniciación de los movimientos previstos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, las Direcciones de Nivel y Modalidad comunicarán las vacantes factibles de afectar a los movimientos docentes que serán determinadas entre las existentes al 31 de octubre de 2019;

Que por la Resolución N° 511/19 del Ministerio de Educación, se convocó a inscripción de aspirantes para cubrir interinatos y Suplencias para participar en los movimientos establecidos en los incisos a) Concentración de Tareas, b) Reingreso, ch) Acumulación de Cargos en los Niveles Inicial, Primario y Modalidades Educación Especial y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y d) Ingreso en los Niveles de Educación Inicial y Educación Primaria (Escuelas Comunes, Jornada Completa, Hogar y Modalidades de Educación Espacial y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos) y Equipos de Apoyo a la Inclusión, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias;

Que por la Disposición N° 087/19 de esta Subsecretaría, se convocó al personal Titular de establecimientos Educativos dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos interesados en solicitar Traslados Definitivos, para el Ciclo Lectivo 2020;

Que en el artículo 3° de la Resolución N° 511/19 del Ministerio de Educación se encomienda a las Direcciones Generales y de Modalidades la determinación de los cargos factibles de afectar a los movimientos detallados en el considerando precedente;

Que corresponde adoptar las medidas administrativas que permitan comunicar y publicar las vacantes factibles de afectar a los citados movimientos;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DISPONE:

Artículo 1°.- Publíquense las vacantes de Nivel Primario en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Permanente

//.-

#A

Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación

//2.-

de Jóvenes y Adultos, existentes al 31 de octubre de 2019, que como Anexo forma parte de la presente Disposición, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Destínase para los movimientos anuales del personal docente previstos en el artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 2014/96 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y Acuerdo Paritario N° 14/07, las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Direcciones Generales de Personal Docente y de Presupuesto, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, a sus efectos.

#A
DISPOSICIÓN N° 118/19.-

MGM/joa/smt




Prof. MARCELA C.
FEUERSCHVANGER
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación
ANEXO

CUISE	Nombre				Turno
Adultos					
MAESTRO DE CICLO -					
703	Escuela para Adultos N° 3 - Eduardo Castex-	AD	0	C	Vespertino
		AD	0	D	Vespertino
704	Extensión Áulica N° 1 en General Acha - General Acha-	AD	0	A	Vespertino
707	Escuela para Adultos N° 7 - Victorica-	AD	0	C	Vespertino
709	Escuela para Adultos N° 9 - Intendente Alvear-	AD	0	A	Vespertino
709	Extensión Áulica N° 1 en Bernardo Larroudé - Bernardo Larroudé-	AD	0	A	Vespertino
713	Extensión Áulica N° 4 en Macachín - Macachín-	AD	0	A	Tarde y Vespertino

ANEXO a la Disposición N° 118/19



Prof. MARCELA C.
FEUERSCHVANGER
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

ANEXO

CUISE	Nombre	Carrera	Curso	Div	Turno	Hrs
Bernardo Larroudé						
MAESTRO DE CICLO						
709	Escuela para Adultos N° 9					
Lu: 19.00 a 21.00 / Ma: 19.00 a 21.00 / Mi: 19.00 a 21.00 / Ju: 19.00 a 21.00 / Vi: 19.00 a 21.00		AD	0	A	Vespertino	12
Eduardo Castex						
MAESTRO DE CICLO						
703	Escuela para Adultos N° 3					
Lu: 19.30 a 21.30 / Ma: 19.30 a 21.30 / Mi: 19.30 a 21.30 / Ju: 19.30 a 21.30 / Vi: 19.30 a 21.30		AD	0	C	Vespertino	12
Lu: 19.30 a 21.30 / Ma: 19.30 a 21.30 / Mi: 19.30 a 21.30 / Ju: 19.30 a 21.30 / Vi: 19.30 a 21.30		AD	0	D	Vespertino	12
General Acha						
MAESTRO DE CICLO						
704	Escuela para Adultos N° 4					
/ Ma: 19.00 a 21.30 / Mi: 19.00 a 21.30 / Ju: 19.00 a 21.30 / Vi: 19.50 a 22.20		AD	0	A	Vespertino	12
Intendente Alvear						
MAESTRO DE CICLO						
709	Escuela para Adultos N° 9					
/ Ma: 18.40 a 22.00 / Ju: 18.40 a 22.00 / Vi: 18.40 a 22.00		AD	0	A	Vespertino	12
Macachín						
MAESTRO DE CICLO						
713	Escuela para Adultos N° 13					
Lu: 18.00 a 20.00 / Ma: 18.00 a 20.00 / Mi: 18.00 a 20.00 / Ju: 18.00 a 20.00 / Vi: 18.00 a 20.00		AD	0	A	Tarde y Vespert	12
Victorica						
MAESTRO DE CICLO						
707	Escuela para Adultos N° 7					
Lu: 19.00 a 21.00 / Ma: 19.00 a 21.00 / Mi: 19.00 a 21.00 / Ju: 19.00 a 21.00 / Vi: 19.00 a 21.00		AD	0	C	Vespertino	12

ANEXO A LA DISPOSICIÓN N° 118/19